

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
ADIF-ALTA VELOCIDAD

INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO  
(Art. 129.3 LGP)

EJERCICIO 2013



## INDICE

	<b>Págs.</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Programa de Actuación Plurianual (PAP) .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Información sobre la Liquidación de los Presupuestos de Explotación y de Capital .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Información sobre Subvenciones recibidas por la Entidad .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1. Marco Comunitario 2007-2013 .....</b>	<b>4</b>
<b>4.2. Marco Comunitario 2000-2006 .....</b>	<b>8</b>
<b>5. Información Regionalizada de las Actuaciones de Inversión .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Información Relativa al Cumplimiento del TR de la Ley de Contratos del Sector Público y Otra Normativa en Materia de Procedimientos de Contratación .....</b>	<b>14</b>
<b>7. Información sobre Garantías Recibidas o Concedidas a otras Entidades del Sector Público Estatal .....</b>	<b>16</b>
<b>8. Información sobre Personal .....</b>	<b>18</b>
<b>8.1. Descripción de los Sistemas Empleados para la Selección del Personal .....</b>	<b>18</b>
<b>8.2. Evolución en los Tres Últimos Ejercicios de los Gastos de Personal, la Plantilla Media y el Coste Medio del Personal .....</b>	<b>18</b>
<b>8.3. Normas o Acuerdos del órgano de Gobierno Determinan incrementos Salariales y Origen de las Modificaciones en los Sueldos y los Salarios Respecto al Ejercicio Anterior .....</b>	<b>19</b>
<b>8.4. Altas .....</b>	<b>19</b>
<b>8.5. Bajas e Indemnizaciones .....</b>	<b>20</b>
<b>8.6. Otra Información .....</b>	<b>20</b>

INDICE

	<b>Págs.</b>
<b>9.</b> Información sobre el Comité de Auditoría y Control .....	<b>21</b>
<b>10.</b> Diligencia del Director General .....	<b>21</b>
<b>11.</b> ANEXOS .....	<b>22</b>
<b>I.</b> Ejecución del Programa de Actuación Plurianual .....	<b>23</b>
<b>II.</b> Liquidación de los Presupuestos .....	<b>24</b>
<b>III.</b> Regionalización de las Inversiones .....	<b>35</b>
<b>IV.</b> Distribución Regionalizada del Personal .....	<b>37</b>
<b>V.</b> Diligencia del Director General .....	<b>38</b>



Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013**1. Introducción**

La Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad se crea el 31 de diciembre de 2013, tras la aprobación del Real Decreto-ley 15/2013 sobre la reestructuración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico.

ADIF-Alta Velocidad se crea mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad de ADIF, y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley, permaneciendo en ADIF la actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de la red convencional.

La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) fue creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, bajo la denominación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Hasta 31 de diciembre de 2004, correspondía a RENFE, de acuerdo con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, explotar los ferrocarriles de la Red Nacional Integrada, los que no formando parte de ésta correspondiesen a la competencia del Estado y cuya gestión le fuese encomendada por éste, los de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos cuando dichas Entidades le encomendasen su gestión y realizar la construcción de nuevas líneas ferroviarias que le fuesen encomendadas por el Estado y, en su caso, por las Comunidades Autónomas o por los Ayuntamientos.

Con fecha 31 de diciembre de 2004 entró en vigor la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en adelante LSF, que tiene como objetivo no sólo la incorporación al Derecho español de diversas directivas comunitarias que establecen un nuevo marco para este sector, sino también una completa reordenación del sector ferroviario estatal, sentando las bases que permiten una progresiva entrada de nuevos actores en este mercado. Para alcanzar estos

**Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013**

objetivos, se regula la administración de las infraestructuras ferroviarias y se encomienda esta función a RENFE, que pasa a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, manteniendo su naturaleza jurídica de Entidad Pública Empresarial e integrando, además, a la Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, GIF). ADIF puede, según la citada ley, construir, de acuerdo con lo que determine el Ministerio de Fomento, infraestructuras ferroviarias con cargo a sus propios recursos o mediante recursos ajenos. Asimismo, administrará las infraestructuras de su titularidad y aquellas otras cuya administración se le encomiende mediante un convenio.

El Real Decreto-ley 15/2013 de 13 de diciembre, sobre la reestructuración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico determina en su artículo 1 que con fecha 31 de diciembre de 2013, establece que se creará la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La actividad no segregada permanecerá en ADIF.

A raíz de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 15/2013, el 27 de diciembre se publica la Orden PRE/2443/2013 del Ministerio de la Presidencia, por la que se determinan los activos y pasivos de ADIF que pasan a ser titularidad de ADIF-Alta Velocidad. La integración de dichos activos y pasivos en el patrimonio de ADIF-Alta Velocidad se efectúa y registra según el valor contable de los mismos, y los efectos de la escisión se retrotraen contablemente al 1 de enero de 2013, tal y como se establece en dicha Orden y en el Real Decreto-ley.

## **2. Programa de Actuación Plurianual (PAP)**

En la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 (PGE 2013) se aprueba el Programa de Actuación Plurianual (PAP) para ADIF.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 15/2013 establece que los efectos de la escisión por la que se crea ADIF-Alta Velocidad se retrotraen contablemente al 1 de enero de 2013. ADIF-Alta Velocidad reflejará en sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013 los activos y pasivos, ingresos, gastos y los flujos de efectivo correspondientes a la rama de actividad escindida desde el día 1 de enero del referido año. ADIF no incluirá en sus cuentas anuales del ejercicio 2013, los ingresos, gastos y los flujos de efectivo de la rama segregada y dará de baja de su balance, con efectos contables de 1 de enero de 2013, la totalidad de los activos y pasivos correspondientes a dicha rama de actividad.

Por lo anteriormente expuesto, el PAP aprobado para ADIF para el ejercicio 2013 se escindió y repartió entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad figurando en el Anexo I del presente Informe las previsiones, la realización y las desviaciones del PAP de ADIF-Alta Velocidad del ejercicio 2013 con el desglose que figura en el Programa aprobado.

## **3. Información sobre la Liquidación de los Presupuestos de Explotación y de Capital**

En la citada Ley de PGE 2013 se aprueban los Presupuestos de Explotación y Capital de ADIF.

Como consecuencia de la retroacción contable descrita en el apartado anterior, los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados para ADIF para el ejercicio 2013 se escindieron y repartieron entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad (Real Decreto-ley 15/2013), figurando en el Anexo II del presente informe la liquidación, en concreto información sobre los importes previstos, los realizados, las desviaciones absolutas, el porcentaje de lo realizado sobre lo



Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

previsto y las causas de las desviaciones de los Presupuestos de ADIF-Alta Velocidad del ejercicio 2013.

#### **4. Información sobre Subvenciones Recibidas por la Entidad**

Las actuaciones de ADIF-Alta Velocidad perciben ayudas financieras comunitarias destinadas a cofinanciar tanto los estudios y proyectos como la construcción de líneas de alta velocidad (Fondo de Cohesión, FEDER y Ayudas RTE) con el carácter de subvenciones de capital.

En el ejercicio 2013 ADIF-Alta Velocidad recibió el cobro de las siguientes subvenciones:

<b>FONDO EUROPEO</b>	<b>Marco comunitario 2007-2013</b>	<b>Marco comunitario 2000-2006</b>	<b>TOTAL COBROS 2013</b>
Fondo de Cohesión	0,0	0,0	0,0
FEDER	512,7	106,5	619,2
Fondos RTE	26,6	0,0	26,6
<b>TOTALES</b>	<b>539,3</b>	<b>106,5</b>	<b>645,7</b>

Millones de euros

#### **4.1. Marco Comunitario 2007-2013**

##### **Regulación**

La regulación general aprobada por la Comisión Europea para el período de programación 2007-2013 es el Reglamento del Consejo (CE) 1083/2006 que establece normas generales relativas al FEDER, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, Reglamento del Consejo (CE) 1084/2006 por el que se crea el Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo y para las Ayudas RTE el Reglamento (CE) 680/2007, la Decisión 661/2010/UE y en la Guía de cada convocatoria publicada por la Agencia Ejecutiva TEN-T.

La intervención de la Comunidad al amparo del artículo 158 del Tratado tiene por objeto incrementar la cohesión económica y social de la Unión

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

Europea, reduciendo las disparidades económicas, sociales y territoriales que han surgido, en particular, en los países y regiones cuyo desarrollo va a la zaga, y en relación con la reestructuración económica y social y el envejecimiento de la población; todo ello con vistas al desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad.

Esta intervención se produce con la ayuda de los Fondos, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos financieros existentes. La intervención con cargo a los Fondos incorporará, en los planos nacional y regional, las prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible, potenciando el crecimiento, la competitividad y el empleo, además de proteger y mejorar la calidad del medio ambiente. Las intervenciones de los Fondos en los estados miembros adoptarán la forma de Programas Operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia.

En el sector del transporte por ferrocarril se han considerado prioritarios los proyectos de continuación con las actuaciones iniciadas durante el periodo anterior 2000-2006 en las líneas de alta velocidad, así como los de continuación en la extensión de la red de alta velocidad.

La Comisión realiza tres tipos de pagos. En primer lugar, los anticipos asociados a la aprobación por parte de la Comisión de Programa Operativo. En segundo lugar, los pagos intermedios conforme a las solicitudes de reembolso realizadas conforme a la ejecución física del proyecto. Por último, al cierre de cada Programa Operativo la Comisión realiza el pago del saldo final, pudiéndose decidir el cierre parcial de operaciones ya completadas sin necesidad de esperar al cierre completo del Programa Operativo.

En el ámbito de la gestión, el 18 de junio de 2008 se firmó un acuerdo entre la Autoridad de Gestión Española de los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos FEDER y Cohesión y ADIF en el que de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006 se designa a esta última Entidad como Órgano Intermedio en todos los Programas

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

Operativos en los que participaba en aquel momento (Castilla y León, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Murcia y Fondo de Cohesión-FEDER). Posteriormente se han firmado adendas al mismo incorporando los P.O. Galicia y Fondo Tecnológico el 11 de marzo de 2010, P. O. Extremadura el 18 de julio de 2011 y P. O. Asturias el 13 de noviembre de 2013.

**Ayudas recibidas**

ADIF-Alta Velocidad se ha subrogado en la posición de Beneficiario de las ayudas cuyo detalle a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

a) Fondo de Cohesión

En el marco del objetivo de convergencia, financia principalmente actuaciones de carácter plurirregional.

En el cuadro siguiente figuran las ayudas solicitadas, las ayudas concedidas y los cobros recibidos:

LÍNEA	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	COBROS ACUMULADOS
Madrid-Levante	725,8	725,8	725,6
León- Asturias	254,0	254,0	232,3
Madrid-Segovia-Valladolid	177,5	177,5	172,9
Anticipos			96,9
<b>TOTALES</b>	<b>1.157,3</b>	<b>1.157,3</b>	<b>1.227,7</b>

Millones de euros

En el presente ejercicio no se ha recibido ningún cobro.

b) FEDER

En los Programas Operativos de intervención comunitaria FEDER, dentro del eje prioritario Transporte y Energía, la situación de las ayudas de ADIF-Alta Velocidad a 31 de diciembre de 2013.

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

PROGRAMA OPERATIVO	LINEA	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	COBROS 2013	COBROS ACUMULADOS (*)
C. Valenciana	Madrid-Levante	151,8	151,8	55,4	145,1
Castilla La Mancha	Madrid-Levante	248,9	0,0	0,0	236,5
Castilla y León	Venta de Baños Palencia- León	102,7	102,7	0,0	97,6
	Madrid-Segovia - Valladolid	66,8	66,8	0,0	63,5
Cohesión FEDER	Antequera -Granada	324,6	324,6	176,4	463,8
	Madrid -Extremadura	0,0	0,0	112,0	188,5
	Almería - Murcia	0,0	0,0	0,0	71,1
Extremadura	Madrid -Extremadura	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia	Madrid-Galicia	0,0	0,0	150,3	159,9
Murcia	Madrid - Levante	0,0	0,0	18,7	23,7
<b>TOTALES</b>		<b>894,8</b>	<b>645,9</b>	<b>512,7</b>	<b>1.449,6</b>

Millones de euros

\* Los cobros acumulados incluyen los anticipos asignados por Línea.

c) Fondos RTE

Respecto de los fondos RTE la situación a finales del año 2013 es la siguiente:

LINEA	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	COBROS 2013	COBROS ACUMULADOS (*)
Madrid-Levante	4,4	4,4	1,6	2,2
Valladolid-Burgos-Vitoria	60,1	60,1	7,7	51,2
Vitoria-Bilbao-San Sebastián	51,0	51,0	4,8	41,3
Antequera-Granada	2,3	2,3	0,0	1,1
Madrid-Extremadura	68,7	68,7	9,9	38,7
Madrid-Frontera Francesa	10,6	10,6	0,0	5,3
Varias LAV	6,9	6,9	1,3	3,9
Vandellós-Tarragona	2,4	2,4	1,2	1,2
Otros Proyectos	3,0	3,0	0,0	0,8
<b>TOTALES</b>	<b>209,4</b>	<b>209,4</b>	<b>26,5</b>	<b>145,7</b>

Millones de euros

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013**Controles**

Con independencia de los controles que se realizan por la propia Entidad al actuar como organismo intermedio, durante el año 2013 los órganos de control externo realizaron los siguientes controles a actuaciones en las que el beneficiario es ADIF-Alta Velocidad:

La Intervención Delegada en ADIF realizó controles a las ayudas de los proyectos:

- P.O. FEDER Comunidad Valenciana, LAV Madrid-Levante, plataforma, fase I.
- P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, LAV Antequera-Granada, plataforma, fase I.

El Tribunal de Cuentas Europeo realizó controles a las ayudas de los proyectos:

- P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, LAV Antequera-Granada, plataforma, fase II.
- P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, LAV Madrid-Extremadura plataforma, fase I.

Sobre los Comités de Seguimiento de los distintos Programas Operativos, durante los meses de mayo y junio de 2013 se celebraron reuniones en las que se evaluó el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2012 de los proyectos financiados, emitiendo los correspondientes informes.

**4.2. Marco Comunitario 2000-2006****4.2.1. Fondo de Cohesión****Regulación**

El Reglamento (CE) 1164/94 del Consejo de la Unión Europea, de 16 de mayo de 1994, modificado por los Reglamentos (CE) 1264/99 y 1265/99, crea un Fondo de Cohesión para financiar proyectos que contribuyan a la

**Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013**

realización de los objetivos fijados en el Tratado de la Unión, en los sectores del medio ambiente y de las redes transeuropeas de infraestructuras de transporte en los estados miembros que cumplan determinados requisitos, entre los que se encuentra España.

El porcentaje de la ayuda del Fondo de Cohesión será del 80 al 85% del gasto público. No obstante este porcentaje podrá reducirse en el caso de que la ayuda se conceda a proyectos generadores de ingresos, las infraestructuras cuya utilización implique cargas directamente soportadas por los usuarios se considerarán como tales, siempre que éstos sean significativos, tal como ocurre en la LAV Madrid-Frontera Francesa cuyo porcentaje de financiación es el 72,25%. La Comisión establecerá el importe de la ayuda, en estrecha concertación con el estado miembro beneficiario y teniendo en cuenta los ingresos.

Los pagos correspondientes a las ayudas se efectuaron con arreglo a los compromisos presupuestarios, abonándose un anticipo cuando se adoptó la Decisión por la que se concede la ayuda comunitaria. Asimismo se hicieron efectivos pagos intermedios en la medida que los proyectos avanzaron satisfactoriamente hacia su terminación. Los saldos finales se abonaron cuando los proyectos se finalizaron con arreglo a los objetivos fijados, se presentaron las solicitudes de pago junto con los informes finales y el estado miembro envió a la Comisión las certificaciones que confirmaban lo anterior.

La Comisión y los estados miembros garantizan el seguimiento eficaz de la realización de los proyectos que se plasma en la elaboración de informes, controles y comités creados al efecto, y se realiza mediante el seguimiento de indicadores físicos y financieros, de manera que reflejen el estado de realización del proyecto con relación al plan y a los objetivos fijados inicialmente.

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

**Ayudas recibidas**

En el periodo de programación 2000-2006 se han concedido ayudas del Fondo de Cohesión para las siguientes líneas de alta velocidad: Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, Madrid-Segovia-Valladolid y Madrid-Levante; figurando en el cuadro siguiente el coste elegible, la ayuda concedida y los cobros recibidos:

LÍNEA	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	COBROS ACUMULADOS	% COBROS
Madrid-Barcelona-Frontera Francesa	3.308,9	72,25	3.308,9	100
Madrid- Valladolid	1.553,7	85,00	1.553,7	100
Madrid-Levante	573,2	80,00	573,2	100
<b>TOTALES</b>	<b>5.435,8</b>		<b>5.435,8</b>	<b>100</b>

Millones de euros

A 31 de Diciembre de 2013, se encuentra cobrado el 100% de la ayuda concedida.

**4.2.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de la Unión Europea, de 21 de junio de 1999, establece las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

**Ayudas sobre actuaciones asignadas inicialmente a RENFE**

La financiación otorgada a la extinta Entidad RENFE por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional deriva de la participación, dentro de la Medida 6.3 Ferrocarriles, en los Programas Operativos Integrados 2000-2006 de las regiones de Andalucía, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia y Comunidad Valenciana. A partir del año 2005 con la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario sus actuaciones son asumidas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y posteriormente han formado parte de los activos de ADIF-Alta Velocidad.

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

En el siguiente cuadro se reflejan las Decisiones por las que se aprueba la participación, el coste elegible y la ayuda concedida.

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>	<b>COBROS 2013</b>	<b>TOTAL COBRADO</b>
ANDALUCIA	C(2000) 3695 de 29/12/2000	6,66	0,00	6,66
ASTURIAS	C(2001) 0244 de 15/02/2001	0,00	0,00	0,00
CASTILLA y LEÓN	C(2001) 0248 de 22/02/2001	0,27	0,00	0,27
EXTREMADURA	C(2000) 4272 de 29/12/2000	0,05	0,00	0,05
GALICIA	C(2001) 0246 de 07/03/2001	0,33	0,00	0,33
MURCIA	C(2000) 4264 de 29/12/2000	0,02	0,00	0,02
C. VALENCIANA	C(2001) 0249 de 07/03/2001	0,28	0,00	0,28
<b>TOTALES</b>		<b>7,60</b>	<b>0,00</b>	<b>7,60</b>

Millones de euros

**Ayudas asignadas para las Líneas de Alta Velocidad**

Hasta el 31 de diciembre de 2013, la financiación otorgada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a ADIF-Alta Velocidad del marco comunitario 2000-2006 para la construcción de líneas de alta velocidad se indica en el cuadro adjunto:



Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

PROGRAMA OPERATIVO	GRAN PROYECTO	DECISIÓN INICIAL	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	COBROS 2013	TOTAL COBROS	% COBR
ANDALUCÍA	LAV. Córdoba-Málaga	2002 ES 16 1 PR 012 30-IX-2002(22-IX-09)	882,9	55	54,4	882,9	100,0
ASTURIAS	LAV. León-Asturias	2005 ES 16 1 PR.008 05-X-2006 (07-VIII-09)	107,9	50	23,2	65,5	60,7
CASTILLA Y LEÓN	LAV. Madrid-Valladolid	2004 ES 16 1 PR 014 04-VI-2004	193,3	60	23,9	193,3	100,0
	LAV. León-Asturias	2005 ES 16 1 PR 009 05-X-2006	284,0	60	0,0	284,0	100,0
CASTILLA LA MANCHA	LAV. Madrid-Toledo	2005 ES 16 1 PR 005 23-III-2006	67,1	65	0,0	63,8	95,1
MURCIA	LAV. Levante	2005 ES 16 1 PR 003 21-XI-2005	28,5	50	0,0	23,8	83,5
VALENCIA	LAV. Levante	2006 ES 16 1 PR 001 05-X-2006	99,4	50	5,0	99,4	100,0
<b>TOTALES</b>			<b>1.663,1</b>		<b>106,5</b>	<b>1.612,7</b>	<b>97,0</b>

Millones de euros

Durante el año 2013, se ha procedido a cobrar el importe correspondiente al cierre de los Programas Operativos de Andalucía, Asturias, Castilla y León y Comunidad Valenciana. Además, se ha procedido conforme a la documentación remitida por la Autoridad de Gestión, a reajustar la ayuda asignada a los grandes proyectos LAV Córdoba-Málaga y NAF a Toledo en 66,6 M€ y 35,1 M€ respectivamente.

#### **4.2.3. Ayudas RTE**

El Reglamento (CE) 2236/95 del Consejo de la Unión Europea, de 18 de septiembre, modificado por el Reglamento (CE) 1655/99 de 19 de julio del Parlamento Europeo y del Consejo, determina las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias para proyectos de interés

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

común en el ámbito de las redes transeuropeas de infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y energía.

Las ayudas comunitarias podrán adoptar, entre otras, la forma de cofinanciación de estudios relacionados con los proyectos, incluidos los preparatorios, los de viabilidad y de evaluación, y otras medidas de apoyo técnico a dichos estudios. La participación financiera de la Unión Europea no podrá superar, por regla general, el 50% del coste de los estudios y el 10% del coste de las obras. Se establece en principio, la incompatibilidad de estas ayudas con otras que provengan del presupuesto comunitario y que se destinen a los mismos proyectos.

El pago de las ayudas se efectúa mediante anticipos una vez que se apruebe la solicitud de la ayuda. Podrán abonarse pagos intermedios previa solicitud de pago y teniendo en cuenta los progresos efectuados en la realización de los proyectos o estudios. El pago final se efectúa previa aprobación del informe final presentado por el beneficiario.

Al cierre del ejercicio 2012 se encontraban finalizadas y cobradas las ayudas RTE para las líneas de alta velocidad: Madrid-Frontera Francesa, León-Asturias, Madrid-Levante, Madrid-Valladolid y España-Francia-Frontera Atlántica, por lo que no se han producido cobros en 2013.

LÍNEA	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	COBROS ACUMULADOS	% COBROS
Madrid-Frontera Francesa	68,7	37	68,7	100
León-Asturias	3,2	46	3,2	100
Madrid-Levante	48,2	21	48,2	100
Madrid-Valladolid	20,6	31	20,6	100
España Francia F. Atlántica	16	50	16	100
<b>TOTALES</b>	<b>156,7</b>	<b>30</b>	<b>156,7</b>	<b>100</b>

Millones de euros

**5. Información Regionalizada de las Actuaciones de Inversión**

Como consecuencia de la retroacción contable prevista en el punto 9 del artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, con efectos contables de 1 de enero de 2013 se incorporan a ADIF-Alta Velocidad la totalidad de los activos y pasivos correspondientes a dicha rama de actividad, en particular las actuaciones de inversión.

En el Anexo III se presenta la información regionalizada de las inversiones de ADIF-Alta Velocidad desglosando el importe por provincias.

**6. Información Relativa al Cumplimiento del TR de la Ley de Contratos del Sector Público y Otra Normativa en Materia de Procedimientos de Contratación**

El Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre la reestructuración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico determina en su artículo 1 que con fecha 31 de diciembre de 2013, se creará la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La actividad no segregada permanecerá en ADIF.

De acuerdo con lo establecido en el punto 5 del artículo 1, ADIF-Alta Velocidad tendrá para el cumplimiento de sus fines un patrimonio propio, distinto del de la Administración General del Estado, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular. Asimismo, establece que mediante Orden del Ministro de Fomento y del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, se determinará qué activos y pasivos, de los que pertenecían o estaban adscritos a ADIF, pasan a ser de titularidad de ADIF-Alta Velocidad. La integración de dichos activos y pasivos en el patrimonio de ADIF-Alta Velocidad se efectuará y registrará según el valor contable de los mismos.

**Art. 129.3 LGP**  
**EJERCICIO 2013**

En todo caso, se incorporarán al patrimonio de ADIF-Alta Velocidad las infraestructuras ferroviarias cuya titularidad se le haya atribuido de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y todos los bienes muebles e inmuebles de ADIF que se estimen convenientes para garantizar la sostenibilidad financiera de ADIF-Alta Velocidad, así como la deuda asumida por ADIF en relación con dichos bienes.

Los efectos de la escisión, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 del artículo 1 del citado Real Decreto-ley, se retrotraen contablemente al 1 de enero de 2013. ADIF-Alta Velocidad reflejará en sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013 los activos y pasivos, ingresos, gastos y los flujos de efectivo correspondientes a la rama de actividad escindida desde el día 1 de enero del referido año. ADIF no incluirá en sus cuentas anuales del ejercicio 2013, los ingresos, gastos y los flujos de efectivo de la rama segregada y dará de baja de su balance, con efectos contables de 1 de enero de 2013, la totalidad de los activos y pasivos correspondientes a dicha rama de actividad.

Por lo anteriormente expuesto, toda la contratación de 2013 se realizó en ADIF.

A continuación se presenta cuadro resumen de las licitaciones de 2013, por procedimiento, correspondientes a ADIF-Alta Velocidad.

Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

PROCEDIMIENTO / CRITERIO	Nº EXPEDIENTES	IMPORTES (Miles € CON IVA)
<b>Abierto</b>		
• Oferta más ventajosa (varios criterios)	52	1.241.155,80
• Precio (un criterio)	13	109.476,56
<b>Restringido</b>		
• Oferta más ventajosa (varios criterios)	0	0,00
• Precio (un criterio)	0	0,00
<b>Negociado</b>		
• Con Publicidad	3	236.470,31
• Sin Publicidad		
- Complementarios	9	59.212,14
- Vinculación Tecnológica	15	6.287,74
- Otras Causas	20	1.391,57
- Contratos Menores	88	1.697,84
<b>Pedido a Acuerdo Marco</b>	87	15.411,56
<b>TOTALES</b>	<b>287</b>	<b>1.671.103,53</b>

**7. Información sobre Garantías Recibidas o Concedidas a Otras Entidades del Sector Público Estatal**

Los avales y garantías se asignan a ADIF-Alta Velocidad en función de los activos atribuidos a dicha Entidad, vinculados con la rama de actividad escindida. En aquellos supuestos en que existan derechos de cobro/obligaciones con terceros que impliquen servicios prestados de/a las dos Entidades Públicas, la Entidad que asuma el saldo a cobrar/pagar al tercero registrará un derecho de cobro o una obligación de pago correspondientemente frente a la otra Entidad.

Asimismo, si con carácter excepcional no pudiese determinarse el origen de una contingencia, ésta será atribuida al 50% entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad.

ADIF-Alta Velocidad asume las obligaciones garantizadas por ADIF mediante comfort letters emitidas en nombre de varias empresas del grupo y asociadas de

**Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013**

forma proporcional a su participación en dicha asociadas que se le haya asignado en virtud de la Orden PRE/2443/2013.

De acuerdo con el Real Decreto 15/2013 y la Orden PRE/2443/2013 ADIF ha comunicado a las distintas entidades financieras así como proveedores y acreedores el cambio de titularidad de las deudas asignadas a ADIF-Alta Velocidad.

Los avales concedidos a terceros a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 668 miles de euros.

La Dirección de la Entidad no espera que surjan pasivos exigibles de cuantía significativa, como consecuencia de las referidas garantías.

Asimismo, la Entidad ha asumido comfort letters (cartas de compromiso) que conceden garantías en relación con operaciones de financiación suscritas por diversas sociedades participadas cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en las ciudades. En función del volumen económico y complejidad técnica de las obras que deberían afrontar en los próximos ejercicios, así como considerando la dificultad existente para determinar el valor futuro de los suelos, que han recibido o recibirán a cambio de las citadas obras, en el actual contexto del mercado inmobiliario, estas sociedades podrían ver condicionada su capacidad para recuperar la totalidad de los costes en que finalmente incurran. En este sentido, la Dirección de ADIF-Alta Velocidad, conjuntamente con los diferentes accionistas de cada una de las sociedades está trabajando, en función del avance real de las obras, en la racionalización de las actuaciones de inversión que han de acometer aquéllas con la finalidad de que sean sostenibles desde un punto vista económico financiero, considerando la situación del mercado inmobiliario. En este sentido, ADIF-Alta Velocidad ha asumido las obligaciones garantizadas por ADIF mediante comfort letters emitidas en nombre de varias de estas sociedades participadas de forma proporcional a su participación en dichas Entidades que se le haya asignado en virtud de la Orden PRE/2443/2013.

## **8. Información sobre Personal**

### **Régimen Jurídico Laboral**

El régimen jurídico laboral de ADIF-Alta Velocidad está determinado por la articulación del procedimiento de sucesión de empresas, entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad, contemplado en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de los trabajadores de ADIF que prestando servicio en las actividades que se segregan de la primera y pasan a ser el objeto social de la segunda, pasan a prestar servicio en ADIF-Alta Velocidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre.

### **8.1. Descripción de los Sistemas Empleados para la Selección de Personal**

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL</b>	
Sistemas con convocatoria pública	Sistemas sin convocatoria pública
	Orden FOM/2438/2013 de 27 de diciembre

### **8.2. Evolución en los Tres Últimos Ejercicios de los Gastos de Personal, la Plantilla Media y el Coste Medio del Personal**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 2011</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Tasa de variación (2012/2011) x 100</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Tasa de variación (2013/2012) x 100</b>
<b>(1) Gastos de Personal (miles €)</b>				<b>14.415</b>	
<b>(2) Plantilla media total</b>				<b>224</b>	
Hombres .....				158	
Temporales .....					
Fijos .....				158	
Mujeres .....				66	
Temporales .....					
Fijos .....				66	
<b>(1)/(2) Coste medio de Personal</b>				<b>64,35</b>	

**8.3. Normas o Acuerdos del órgano de Gobierno Determinan Incrementos Salariales y Origen de las Modificaciones en los Sueldos y Salarios Respecto al Ejercicio Anterior**

CONCEPTO	NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	IMPORTE (Miles de Euros)
Incremento retributivo general ... (+) Altas ..... Temporales Fijos (-) Bajas ..... Temporales Fijos (+/-) Revisiones individuales ..... Con cambio de categoría Sin cambio de categoría (+/-) Otros .....		
<b>= Variación del concepto de gastos de personal</b>		

**8.4. Altas**

ALTAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública			<b>0</b>
Orden FOM/2438/2013 de 27 de diciembre	<b>158</b>	<b>66</b>	<b>224</b>
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública			
<b>Total altas del ejercicio</b>	<b>158</b>	<b>66</b>	<b>224</b>



Art. 129.3 LGP  
EJERCICIO 2013

**8.5. Bajas e Indemnizaciones**

BAJAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Nº de bajas en el ejercicio			0
con derecho a indemnización.....			0
sin derecho a indemnización .....			0

INDEMNIZACIONES	VALOR		
Indemnizaciones fijadas judicialmente Número..... Importe (*).....			
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente Número..... Importe (*).....			
Importe medio de indemnización.....			
Importe de la indemnización más alta.....			

(\*) en miles de euros (Indemnización preaviso)

**8.6. Otra Información**

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios / ingresos de explotación (70,73,74,75)	0,014556
Ingresos de explotación (70,73,74,75)/ Plantilla media x 100	3.535,18
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios	0.032532
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)	0

En el Anexo IV se detalla la distribución regionalizada por Comunidades Autónomas y Provincias del número medio de empleados durante 2013.

**9. Información sobre el Comité de Auditoría y Control**

Durante 2013 las funciones de auditoría de los procesos de negocio que pasaron a ADIF-Alta Velocidad estuvieron supervisadas por los órganos de control de ADIF, en particular por el Comité de Auditoría de ADIF.

**10. Diligencia del Director General**

En el Anexo V se incluye la diligencia del Director General que acredita la concordancia entre la información suministrada y la que figura en las cuentas anuales aprobadas por la Entidad.

## ANEXOS

ANEXOS  
I. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL

<b>EJECUCIÓN DEL P.A.P.</b>				
<b>CÓDIGO PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>P.G.E. 2013</b>	<b>REALIZADO 2013</b>	<b>%</b>
0002	TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA	4.607	4.142	89,91
0003	ESTACIONES DE VIAJEROS		4.327	
0004	ESTACIONES DE VIAJEROS.- Proyecto de Estación de Barcelona Sants	127		0,00
0007	SEGURIDAD EN LA CIRCULACION		132	
0008	SISTEMAS DE INFORMACION	1.091		
0009	INVERSIONES CORPORATIVAS	862	423	49,07
0018	ADAPTACION ANCHO UIC CORREDOR MEDITERRANEO	260.000	1.459	0,56
1001	CORREDOR MEDITERRANEO (BARCELONA - FRONTERA FRANCESA INCLUIDO ESTACIONES)	155.000	126.159	81,39
1002	CORREDOR MEDITERRANEO (LEVANTE) INCLUIDO ESTACIONES	220.000	229.302	104,23
1003	CORREDOR MEDITERRANEO (MURCIA - ALMERIA) INCLUIDO ESTACIONES	100.000	30.976	30,98
1004	CORREDOR MEDITERRANEO (BOBADILLA - GRANADA) INCLUIDO ESTACIONES	155.000	135.173	87,21
1005	CORREDOR MEDITERRANEO (VANDELLOS - TARRAGONA) INCLUIDO ESTACIONES	105.000	47.306	45,05
2001	LAV MADRID - LEVANTE (INCLUIDO ESTACIONES)	60.000	70.267	117,11
2002	LAV ASTURIAS ((VARIANTE PAJARES)	180.000	70.165	38,98
2003	L.A.V. VENTA DE BAÑOS-PALENCIA-LEON-ASTURIAS INCLUIDO ESTACIONES	165.000	35.071	21,26
2004	L.A.V. VALLADOLID - V. BAÑOS - BURGOS - VITORIA (INCLUIDO ESTACIONES)	130.000	109.749	84,42
2005	L.A.V. VITORIA - BILBAO - SAN SEBASTIAN (INCLUIDO ESTACIONES)	190.000	152.328	80,17
2006	L.A.V. MADRID-EXTREMADURA INCLUIDO ESTACIONES	175.000	160.882	91,93
2007	LAV GALICIA (OLMEDO - LUBIAN - ORENSE) INCLUIDO ESTACIONES	680.000	257.572	37,88
2008	LAV ZARAGOZA - PAMPLONA (CASTEJON - PAMPLONA)	5.000	2.791	55,82
2009	CONEXIÓN UIC CHAMARTIN - ATOCHA - TORREJON INCLUIDO ESTACIONES	89.064	34.211	38,41
2010	EJE ATLANTICO (A CORUÑA - VIGO) INCLUIDO ESTACIONES	195.214	202.540	103,75
2011	NO IMPUTABLE A LINEAS INCLUIDO ESTACIONES	5.361	21.242	396,23
2013	INVERSION EN PROYECTOS FINALIZADOS INCLUIDO ESTACIONES	70.361	87.729	124,68
	<b>TOTAL ADIF ALTA VELOCIDAD</b>	<b>2.946.687</b>	<b>1.783.946</b>	<b>60,54</b>

**ANEXOS**  
**II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN: "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"	PRESUPUESTO AÑO 2013 *	REALIZADO **	DESVIACIÓN ***	% ****	CAUSA DESVIACIÓN
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>388.679</b>	<b>396.160</b>	<b>7.481</b>	<b>101,9%</b>	
a) Ventas	388.679	396.160	7.481	101,9%	A finales del ejercicio 2013 ha habido una subida de tarifas
b) Prestaciones de servicios					
<b>2.- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSOS DE FABRICACIÓN</b>					
<b>3.- TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO</b>	<b>16.979</b>	<b>8.704</b>	<b>-8.275</b>	<b>51,3%</b>	Parte del personal técnico dedicado a la actividad de construcción, finalmente se ha quedado en ADIF y no ha sido traspasado a ADIF-AV.
<b>4.- APROVISIONAMIENTOS</b>					
a) Consumo de mercaderías	-17.179	-17	17.162	0,1%	La orden de segregación no asignó existencias a ADIF-AV
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
<b>5.- OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>					
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	199.821	395.721	195.900	198,0%	El presupuesto no contemplaba los ingresos por suministro de energía eléctrica de tracción a operadores
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración General del Estado					
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- De la Unión Europea					
- De otros					
c) Imputación de subvenciones de explotación					

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

<b>6. - GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>-21.607</b>	<b>-14.415</b>	<b>7.192</b>	<b>66,7%</b>	Contención salarial derivada del Plan de Austeridad del Sector Público.
a) Sueldos y salarios	-16.271	-11.527	4.744	70,8%	
b) Indemnizaciones					
c) Seguridad social a cargo de la empresa	-4.905	-2.867	2.038	58,5%	
d) Otros	-431	-21	410	4,9%	
<b>7.- OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-402.767</b>	<b>-631.869</b>	<b>-229.102</b>	<b>156,9%</b>	El presupuesto no contemplaba los gastos por suministro de energía eléctrica de tracción para operadores
a) Servicios exteriores	-398.987	-626.195	-227.208	156,9%	
b) Tributos	-2.780	-4.029	-1.249	144,9%	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones de operaciones comerciales	-1.000	-1.645	-645	164,5%	
d) Otros gastos de gestión corriente					
<b>8.- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</b>	<b>-270.678</b>	<b>-294.331</b>	<b>-23.653</b>	<b>108,7%</b>	
<b>9.- IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>58.009</b>	<b>78.881</b>	<b>20.872</b>	<b>136,0%</b>	
<b>10.- EXCESO DE PROVISIONES</b>		<b>4.066</b>	<b>4.066</b>		
<b>11.- DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO</b>	<b>-300</b>	<b>-574</b>	<b>-274</b>	<b>191,3%</b>	
a) Deterioros y pérdidas	-300		300		
b) Resultados por enajenaciones y otras		-574	-574		
<b>12.- DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>					
<b>13.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD</b>					
- Al sector público estatal de carácter administrativo					
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- A otros					
<b>14.- OTROS RESULTADOS</b>					

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16)	-49.043	-57.674	-8.631	117,6%	
17.-INGRESOS FINANCIEROS	94.787	33.422	-61.365	35,3%	
a) De participaciones en instrm patrimonio	13.683	4	-13.679	0,0%	
a.1) En empresas del grupo y asociadas					
a.2) En terceros	13.683	4	-13.679	0,0%	
b) De valores negociables y otros inst financieros	81.104	33.418	-47.686	41,2%	
b.1) En empresas del grupo y asociadas					
b.2) En terceros	81.104	33.418	-47.686	41,2%	El presupuesto recoge los ingresos por capitalización de gastos financieros, cuya ejecución se contempla en el apartado 23.
18.- GASTOS FINANCIEROS	-278.721	-283.723	-5.002	101,8%	
a) por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-278.721	-283.572	-4.851	101,7%	
c) por actualización de provisiones		-151	-151		
19.- VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS					
a) Cartera de negocio y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
20.- DIFERENCIAS DE CAMBIO					
21.- DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		-14.032	-14.032		
a) Deterioro y pérdidas		-14.032	-14.032		
b) Resultado por enajenaciones y otras					
22.- IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
23.- INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS		90.674	90.674		Activación de la carga financiera de inversiones contemplada en presupuestos en el apartado 17

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

A.2) RESULTADO FINANCIERO (17+18+19+20+21+22+23)	-183.934	-173.659	10.275	94,4%	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2+24+25+26)	-232.977	-231.333	1.644	99,3%	
27.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+27)	-232.977	-231.333	1.644	99,3%	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
28. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETOS DE IMPUESTOS					
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+28) (29+A.6)	-232.977	-231.333	1.644	99,3%	

\* Datos del presupuesto para 2013 que figura en el Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre.

\*\* Datos de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

\*\*\* Calculado realizado menos presupuesto

\*\*\*\* Porcentaje del realizado sobre el presupuesto



ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO DE CAPITAL: "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"	PRESUPUESTO AÑO 2013 *	REALIZADO **	DESVIACIÓN ***	% ****	CAUSAS DESVIACIÓN
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>					
<b>1.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-232.977</b>	<b>-231.333</b>	<b>1.644</b>	<b>99,3%</b>	
<b>2.- AJUSTES AL RESULTADO</b>	<b>380.923</b>	<b>364.844</b>	<b>-16.079</b>	<b>95,8%</b>	
a) Amortización del inmovilizado (+)	270.678	294.331	23.653	108,7%	
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		15.677	15.677		
c) Variación de provisiones (+/-)	1.000	-17.780	-18.780	-1778,0%	
d) Imputación de subvenciones (-)	-58.009	-78.881	-20.872	136,0%	
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	300	574	274	191,3%	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			0		
g) Ingresos financieros (-)	-94.787	-124.096	-29.309	130,9%	
h) Gastos financieros (+)	278.721	283.723	5.002	101,8%	
i) Diferencias de cambio (+/-)					
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)					
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	-16.980	-8.704	8.276	51,3%	
l) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia -neto de dividendos- (-/+)					
<b>3.-CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	<b>-396.778</b>	<b>-547.048</b>	<b>-150.270</b>	<b>137,9%</b>	

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

a) Existencias (+/-)	-45.325		45.325		La orden de segregación no asignó existencias a Adif Av
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-294.491	1.026.344	1.320.835	-348,5%	
c) Otros activos corrientes (+/-)	-121		121		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	260.600	-1.613.005	-1.873.605	-619,0%	
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	-300.000	-1.362.833	-1.062.833	454,3%	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-17.441	1.402.446	1.419.887	-8041,1%	
<b>4.- OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-183.934</b>	<b>-258.284</b>	<b>-74.350</b>	<b>140,4%</b>	
a) Pagos de intereses (-)	-278.721	-243.873	34.848	87,5%	
b) Cobros de dividendos (+)		5	5		
c) Cobros de intereses (+)	94.787	1.813	-92.974	1,9%	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)					
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		-16.229	-16.229		
<b>5.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/- 1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>-432.766</b>	<b>-671.821</b>	<b>-239.055</b>	<b>155,2%</b>	
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>					
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES (-)</b>	<b>-2.137.956</b>	<b>-1.281.355</b>	<b>856.601</b>	<b>59,9%</b>	
a) Empresas del grupo y asociadas	-1.500	-784	716	52,3%	
b) Inmovilizado intangible	-1.505	-566	939	37,6%	<i>Principalmente por las cuotas de IVA soportado. En presupuesto con IVA, en realizado sin IVA. Ralentización de la ejecución por años".</i>
c) Inmovilizado material	-2.125.915	-1.279.987	845.928	60,2%	
d) Inversiones inmobiliarias	-8.380	-18	8.362	0,2%	

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

e) Otros activos financieros	-656		656		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)</b>					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-2.137.956</b>	<b>-1.281.355</b>	<b>856.601</b>	<b>59,9%</b>	
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>					
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>1.211.502</b>	<b>261.283</b>	<b>-950.219</b>	<b>21,6%</b>	
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	46.760	46.760	0	100,0%	
- De la Administración General del Estado	46.760	46.760	0	100,0%	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

- De otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- De la Unión Europea					
- De otros					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (-)					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (+)					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	1.164.742	214.523	-950.219	18,4%	En presupuesto se incluyen las deudas transformables en subvenciones o anticipos de subvenciones y el IVA, en realizado sin IVA; las deudas transformables en subvenciones se recogen en el apartado 10,a) Otras deudas.
- De la Administración General del Estado	51.000		-51.000		
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- De la Unión Europea	765.307	208.082	-557.225	27,2%	
- De otros	348.435	6.441	-341.994	1,8%	
f) Otras aportaciones de socios (+)					
- De la Administración General del Estado					
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- De la Unión Europea					
- De otros					
g) Adquisición de participaciones de socios externos (-)					

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

h) Venta de participaciones a socios externos (+)					
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>1.434.220</b>	<b>1.922.554</b>	<b>488.334</b>	<b>134,0%</b>	
a) Emisión	1.456.120	2.013.664	557.544	138,3%	
1.Obligaciones y otros valores negociables (+)	600.000		-600.000		
2.Deudas con entidades de crédito (+)	803.320	1.525.000	721.680	189,8%	Mayores deudas a largo plazo con entidades de crédito en relación a las previstas.
3.Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)					
4. Deudas transformables en subvenciones,donaciones y legados (+)					
- De la Administración General del Estado					
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- De la Unión Europea					
- De otros					
5. Préstamos procedentes del sector público (+)					
- De la Administración General del Estado					
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6.Otras deudas (+)	52.800	488.664	435.864	925,5%	El importe realizado recoge los cobros de anticipos de subvenciones que, en presupuesto se recoge en el apartado 9.e)

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

b) Devolución y amortización de	-21.900	-91.110	-69.210	416,0%	
1.Obligaciones y otros valores negociables (-)					
2.Deudas con entidades de crédito (-)	-21.900	-87.511	-65.611	399,6%	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)					
4. Otras deudas (-)		-3.599	-3.599		
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>					
a) Dividendos (-)					
- A la Administración General del Estado					
- A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
- A otros del sector público estatal de carácter administrativo					
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional					
- A otros					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)					
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+-9+-10-11)</b>	<b>2.645.722</b>	<b>2.183.837</b>	<b>-461.885</b>	<b>82,5%</b>	
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>					
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+-5+-8+-12-D)</b>	<b>75.000</b>	<b>230.661</b>	<b>155.661</b>	<b>307,5%</b>	
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>		<b>44.072</b>	<b>44.072</b>		

ANEXOS  
II. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	75.000	274.733	199.733	366,3%	

\* Datos del presupuesto para 2013 que figura en el Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre.

\*\* Datos del estado de flujos de efectivo de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

\*\*\* Calculado realizado menos presupuesto

\*\*\*\* Porcentaje del realizado sobre el presupuesto

ANEXOS  
III. REGIONALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

REGIONALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES			
COMUNIDADES AUTONOMAS PROVINCIAS	PREVISION PGE 2013	REALIZADO 2013	PORCENTAJE REALIZADO %
miles de €IVA incluido			
Almería	100.000	24.623	24,62
Cádiz			
Córdoba	1.864	5.111	274,20
Granada	87.000	46.904	53,91
Huelva	2.000		
Jaén		19	
Málaga	71.427	93.103	130,35
Sevilla	2.511	1.327	52,85
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>264.802</b>	<b>171.087</b>	<b>64,61</b>
Huesca		381	
Teruel		9	
Zaragoza	10.981	2.223	20,24
<b>ARAGÓN</b>	<b>10.981</b>	<b>2.613</b>	<b>23,80</b>
<b>ASTURIAS</b>	<b>102.500</b>	<b>21.575</b>	<b>21,05</b>
Badajoz	42.000	5.855	13,94
Cáceres	133.000	155.084	116,60
<b>EXTREMADURA</b>	<b>175.000</b>	<b>160.939</b>	<b>91,97</b>
<b>CANTABRIA</b>			
Barcelona	208.131	76.248	36,63
Girona	50.000	59.018	118,04
Lleida	5.248	1.178	22,45
Tarragona	164.525	49.715	30,22
<b>CATALUÑA</b>	<b>427.904</b>	<b>186.159</b>	<b>43,50</b>
Ávila			
Burgos	45.500	30.036	66,01
León	177.505	75.110	42,31
Palencia	111.500	73.666	66,07
Salamanca		2	
Segovia		993	
Soria	1.102	52	4,72
Valladolid	74.500	54.478	73,12
Zamora	147.700	73.149	49,53
<b>CASTILLA-LEÓN</b>	<b>557.807</b>	<b>307.486</b>	<b>55,12</b>
Albacete	63.203	79.645	126,01
Ciudad Real	2.022	1.988	98,32
Cuenca	406	8.510	2096,06
Guadalajara	952	609	63,97



ANEXOS  
III. REGIONALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

Toledo	1.150	8.335	724,78
<b>C.-LA MANCHA</b>	<b>67.733</b>	<b>99.087</b>	<b>146,29</b>
A Coruña	20.000	12.941	64,71
Lugo		241	
Ourense	496.300	146.755	29,57
Pontevedra	175.214	189.948	108,41
<b>GALICIA</b>	<b>691.514</b>	<b>349.885</b>	<b>50,60</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>7.000</b>		
<b>MADRID</b>	<b>95.865</b>	<b>47.974</b>	<b>50,04</b>
<b>MURCIA</b>	<b>137.000</b>	<b>14.517</b>	<b>10,60</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>5.000</b>	<b>2.798</b>	<b>55,96</b>
Alicante	100.000	202.782	202,78
Castellón	70.000	786	
Valencia	31.000	39.719	128,13
<b>VALENCIA</b>	<b>201.000</b>	<b>243.287</b>	<b>121,04</b>
Álava	57.700	37.204	64,48
Guipúzcoa	57.000	48.914	85,81
Vizcaya	79.811	67.359	84,40
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>194.511</b>	<b>153.477</b>	<b>78,90</b>
<b>TOTAL REGIONALIZADO</b>	<b>2.938.617</b>	<b>1.760.884</b>	<b>59,92</b>
<b>NO REGIONALIZADO</b>	<b>8.070</b>	<b>23.062</b>	<b>285,77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.946.687</b>	<b>1.783.946</b>	<b>60,54</b>

ANEXOS  
IV. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DEL PERSONAL


CÓDIGOS DE COMUNIDADES Y PROVINCIAS	COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS	NÚMERO DE EMPLEADOS
	<b>PAIS VASCO</b>	
01.48	VIZCAYA	2
01.00	<b>Total PAÍS VASCO</b>	<b>2</b>
	<b>CATALUÑA</b>	
02.08	BARCELONA	7
02.00	<b>Total CATALUÑA</b>	<b>7</b>
	<b>ANDALUCIA</b>	
04.29	MALAGA	3
04.41	SEVILLA	17
04.00	<b>Total ANDALUCÍA</b>	<b>19</b>
	<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	
09.03	ALICANTE	1
09.46	VALENCIA	2
09.00	<b>Total COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>3</b>
	<b>MADRID</b>	
16.28	MADRID	181
16.28	<b>Total MADRID</b>	<b>181</b>
	<b>CASTILLA- LEÓN</b>	
17.24	LEON	9
17.37	SALAMANCA	1
17.47	VALLADOLID	2
17.00	<b>Total CASTILLA- LEÓN</b>	<b>12</b>
	<b>TOTAL REGIONALIZADO</b>	<b>224</b>
	<b>NO REGIONALIZABLE</b>	
93.00	NO REGIONALIZABLE	
93.00	<b>Total NO REGIONALIZABLE</b>	
00.01	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>224</b>

**ANEXOS**  
**V. DILIGENCIA DEL DIRECTOR GENERAL**

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero del ejercicio 2013 de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad coincide con la información contenida en las cuentas anuales del citado ejercicio.

En el informe se incluye la siguiente información:

- Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.
- Liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital.
- Información sobre ayudas de los fondos de la Unión Europea.
- Información regionalizada de inversiones.
- Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.
- Información sobre garantías recibidas o concedidas.
- Información relativa a personal.
- Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.



**Justificante de presentación****Manuel Martínez Cepeda - Cuentas Formuladas -  
Cuenta Anual 2013**

		
<b>REGISTRO CICEP.red</b>		
<b>22/07/2014 17:40:23</b>		
<b>ENTRADA 20141033</b>		

**Don/Doña Manuel Martínez Cepeda, APODERADO de la entidad ADIF-ALTA VELOCIDAD remito el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley general presupuestaria correspondientes al ejercicio 2013.**

**La información anterior queda contenida en el fichero NF1548\_2013\_F\_140722\_173923\_Inf129.zip cuyo resumen electrónico es 842DF7A65D5DBE753D46482D9ADD95AC**

**En MADRID, a martes, 22 de julio de 2014.**

Firmante Justificante: - S2826001F -  
CN=ACADMINISTRACIÓN PÚBLICA,SERIALNUMBER=Q2826004J,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES

Firma Justificante

**Justificante de presentación****Manuel Martínez Cepeda - Cuentas Aprobadas -  
Cuenta Anual 2013**

		
<b>REGISTRO CICEP.red</b>		
<b>31/07/2014 10:07:46</b>		
<b>ENTRADA 20141458</b>		

**Don/Doña Manuel Martínez Cepeda, APODERADO de la entidad ADIF-ALTA VELOCIDAD remito el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley general presupuestaria correspondientes al ejercicio 2013.**

**La información anterior queda contenida en el fichero NF1548\_2013\_A\_140731\_100704\_Inf129.zip cuyo resumen electrónico es 6067D67140F5DEEE9F9B059E05A6701B**

**En MADRID, a jueves, 31 de julio de 2014.**

Firmante Justificante: - S2826001F -  
CN=ACADMINISTRACIÓN PÚBLICA,SERIALNUMBER=Q2826004J,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES

Firma Justificante